

ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, Y LA REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 fracción XIX; 16 fracción III, inciso k), séptimo transitorio, y anexos 23.12.1 y 23.12.2, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, así como, los artículos 15 fracción LXIII, y 16, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 28 de diciembre de 2018, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 (PEF 2019).

SEGUNDO. Que el artículo séptimo transitorio del PEF 2019, establece que:

“Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las instituciones de banca de desarrollo y demás entes públicos federales, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán llevar a cabo las medidas necesarias para alinear sus estructuras salariales a su presupuesto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos con sujeción al artículo 127, segundo párrafo, base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, deberán asegurarse que dichas medidas surtan efectos a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, garantizando el pago de la remuneración de sus trabajadores en los términos del párrafo anterior.

Las instituciones de banca de desarrollo deberán remitir a la Secretaría, a más tardar el 31 de enero, los tabuladores y la estructura ocupacional para el registro correspondiente”

Que el Anexo 23.12.1 del PEF 2019, denominado “LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (NETOS MENSUALES) (pesos)”, incluido en el Anexo 23.12. INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES del PEF 2019, aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dispone, como notas aclaratorias a su calce, que:

“Para el año 2019, las remuneraciones de los servidores públicos de mando del Instituto Federal de Telecomunicaciones, serán determinadas por parte del órgano de gobierno, del órgano de dirección o la instancia correspondiente, las cuales serán siempre inferiores a la fijada para el cargo de Presidente de la República en este mismo año de 2019”, y

“De conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la remuneración mayor es la asignada al Presidente de la República. En los términos del presente presupuesto, esta remuneración está cifrada en la cantidad total anual neta de \$1,663,050.00 pesos (un millón seiscientos sesenta y tres mil cincuenta pesos)”.

Que el Anexo 23.12.2 del PEF 2019, denominado “REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (pesos)”, incluido en el Anexo 23.12. INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES del PEF 2019, aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dispone, como notas aclaratorias a su calce, que:

“De conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la remuneración mayor es la asignada al Presidente de la República. En los términos del presente presupuesto, esta remuneración esta cifrada en la cantidad total anual neta de \$1,663,050 pesos (un millón seiscientos sesenta y tres mil cincuenta pesos)”, y

“Para el año de 2019, la remuneración de la máxima representación del Instituto Federal de Telecomunicaciones, será determinada por parte del órgano de gobierno, del órgano de dirección o la instancia correspondiente, la cual no podrá ser superior a la fijada para el cargo de Presidente de la República en este mismo año de 2019”.

TERCERO. Que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento de los anexos 23.12.1 y 23.12.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y sin que implique consentimiento expreso, tácito o reconocimiento alguno de la validez legal o constitucional del alcance y contenido de las previsiones señaladas en los referidos anexos 23.12.1 y 23.12.2 del PEF 2019, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL INSTITUTO

FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, Y LA REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Artículo 1.- Se determinan los límites de percepción ordinaria total de los servidores públicos de mando adscritos al Instituto Federal de Telecomunicaciones, con niveles de jefe de departamento y hasta Comisionado Presidente, en cumplimiento a lo establecido en el anexo 23.12.1 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, como sigue:

LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO, EN EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (NETOS MENSUALES) (pesos)

DENOMINACIÓN	BANDA SALARIAL (NIVEL)		Sueldos y Salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Comisionado Presidente		27	-	108,350	-	28,282	-	136,632
Comisionado		26	-	106,172	-	27,829	-	134,001
Coordinador Ejecutivo		25	-	103,532	-	27,280	-	130,812
Titular de Unidad		24	-	100,892	-	26,731	-	127,623
Secretario Técnico del Pleno		23	-	100,892	-	26,731	-	127,623
Coordinador General		22	-	99,572	-	26,456	-	126,028
Director General	21	21	96,932	98,857	25,907	26,308	122,839	125,165
Director General Adjunto	20	20	-	83,593	-	23,132	-	106,726
Investigador	18	19	64,671	83,593	18,731	23,132	83,401	106,726
Director de Área	16	17	34,096	71,078	11,826	20,529	45,922	91,607
Subdirector de Área	14	15	21,091	41,596	8,706	13,704	29,797	55,300
Jefe de Departamento	12	13	14,731	24,957	6,868	9,565	21,598	34,523

Artículo 2.- Se determina la Remuneración Total Anual del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a lo establecido en el anexo 23.12.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, conforme a lo siguiente:

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Nivel Jerárquico : Comisionado (Grado 27)	Remuneración Total 2019
REMUNERACION ANUAL TOTAL NETA (RTA)	1,657,999
Impuesto sobre la renta retenido 1	650,909
Percepción bruta anual	2,308,907
I. Percepciones ordinarias:	2,308,907
a) Sueldos y salarios:	1,867,703
i) sueldo base	521,303
ii) Compensación garantizada	1,346,400
b) Prestaciones:	441,204
i) Aportaciones de seguridad social	58,453
ii) Ahorro Solidario	18,860
iii) Prima Vacacional	25,940
iv) Aguinaldo (sueldo base)	78,195
v) Gratificación de fin a de año (compensación garantizada)	201,960
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	2,700
vii) Ayuda para despensa	9,420
viii) Vales de despensa	18,000
ix) Seguro de vida institucional	27,250
x) Seguro Colectivo de Retiro	425
xi) Seguro de Gastos Médicos Mayores	
xii) Seguro de Separación Individualizado	
xiii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	-
II. Percepciones extraordinarias:	-
a) Componente salarial variable asociado a la gestión del desempeño	-

1/ El cálculo se efectuó de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio fiscal 2018.

Transitorios

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Segundo. Se instruye a la Unidad de Administración, para que lleve a cabo las acciones necesarias para publicar el presente Acuerdo en la Intranet del Instituto Federal de Telecomunicaciones, sin perjuicio de darlo a conocer a los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones a través de otros medios institucionales.

Tercero. En su oportunidad, publíquese en la página de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su II Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de enero de 2019, por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo y Sóstenes Díaz González; con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/EXT/110119/2.